

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.448

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 142, de 23 de junio de 2017, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 8 de junio de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/ 2017, por el que se prevén una serie de créditos extraordinarios por importe de 18.250 euros, a financiar con cargo a bajas por anulación de créditos por idéntico importe, una vez que dicho expediente fue informado favorablemente por el secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 8 de junio de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho período de información pública contra su aprobación, dicho acuerdo de aprobación inicial del citado expediente de modificación de créditos número 2/2017 por el Consejo Comarcal de 8 de junio de 2017 ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

Gastos

CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Crédito Extraordinario	Total	Explicación
2310.420000	0,00	8.250,00	8.250,00	Transf. Juzg. de lo Social nº 3 de Zgz. por indemniz. por despido imp. A.B.O.
9410.453900	0,00	10.000,00	10.000,00	Aportación anual de la Comarca a CEDEMAR.
Total Créditos Extraordinarios		18.250,00 €		

BAJAS POR ANULACIÓN				
Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Baja por anulación	Total	Explicación
3340.462202	12.750,00	12.750,00	0,00	Baja total de la consignación de la aplicación
3400.130003	13.912,50	5.500,00	8.412,50	Minoración de consignación de aplicación de retribuciones básicas de Técnico Deporte
Total Bajas por Anulación		18.250,00 €		

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos número 2/2017 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 17 de julio de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.